



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA "ESCUELA ACTIVA".

ACTA NÚMERO CUATRO

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2017, siendo las 10:15 horas del día, en la Sala Miami, ubicada en la primera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación y continuar con el procedimiento de licitación para examinar el informe técnico que se había solicitado en la sesión anterior referido a la valoración de la oferta económica y criterios valorados mediante fórmulas.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Miguel García Oramas, Jefe del Servicio Administrativo de Deportes, sustituyendo a D^a María del Cristo Pérez Zamora, Consejera Delegada de Deportes.

Vocales:

- D. Noemí Martín González, Responsable de la Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
- D^a Nieves Belén Pérez Vera, Jefa del Servicio Administrativo de Fe Pública.
- D. Mariano Sainz Díaz, Responsable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Deportes.

Secretaría:

D^a Yaiza Suárez González, Jefa de Sección de la Unidad de Obras del Servicio Administrativo de Deportes.

Pues bien, en aras a continuar el procedimiento de licitación, se expone el Informe Técnico de fecha 19 de junio de 2017 emitido por el Servicio Administrativo de Deportes y que se transcribe literalmente a continuación:

“SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA DEL “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA “ESCUELA ACTIVA”



De conformidad con los criterios 1 y 3 establecidos en las cláusula 10 de los Pliegos, realizadas las puntuaciones oportunas para la valoración del contenido del sobre 3 (criterio económico y cualificación profesional) el resultado es el siguiente:

Criterio nº 1. Oferta económica. (Max.45 ptos.) Se otorgará la máxima puntuación a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados, resulte más económica.

El resto de propuestas se puntuarán proporcionalmente conforme a la siguiente regla:
Puntuación = $45 \times (PL-PO)/(PL-P\text{Ome})$

- PL: presupuesto de licitación del contrato (sin IGIC)
- PO: precio de la oferta objeto de valoración
- P_{Ome}: precio de la oferta más económica

El carácter anormal o desproporcionado de las ofertas se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos, siendo de aplicación el procedimiento del artículo 152 del TRLCSP:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, excluyendo para dicho cómputo de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

(*) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Empresas	Precio Hora (€)	IGIC (€)	Nº Total Horas	Precio Total (€)	IGIC (€)	Presupuesto Licitación (PL)	Precio Oferta (PO)	Precio oferta + economica (P _{Ome})	Puntuación
OCIDE	15,05	1,05	11.757	176.982,31	12.388,76	206.038,54	176.982,31	168.830,52	35,14
SOLVENTIA	14,36	1,01	11.757	168.830,52	11.818,14	206.038,54	168.830,52	168.830,52	45,00
KOROIBOS	15,50	1,09	11.757	182.233,50	12.756,35	206.038,54	182.233,50	168.830,52	28,79
CLECE	17,34	1,21	11.757	203.866,38	14.270,65	206.038,54	203.866,38	168.830,52	2,63



ARASTI BARCA	15,73	1,10	11.757	184.937,61	12.932,70	206.038,54	184.937,61	168.830,52	25,52
GENERACIÓN 21	N.V.	N.V.	N.V.	N.V.	N.V.		N.V.		N.V.

(*) Análisis del carácter anormal o desproporcionado de las ofertas (Art.152 del TRLCSP):

M.Aritmética Ofertas económicas	10% Media aritmética	Precio mínimo
183.370,06	18.337,01	165.033,06

Criterio nº 3. (Max.10 ptos.) Cualificación académica y formativa del personal al servicio del presente contrato, de acuerdo con los siguientes subcriterios:

3.1.- Licenciatura o grado en Educación Física.....1 punto

3.2.-Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física.....0.75 puntos

3.3.- Ciclo Superior Técnico en Animación Físico Deportiva.....0.50 puntos

3.4.- Resto de titulaciones federativas.....0,25 puntos

Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta que, atendiendo a las titulaciones del personal propuesto, obtenga más puntos (puntos correspondientes a cada titulación multiplicados por el número de titulaciones ofertadas y suma total).

El resto de propuestas se puntuarán proporcionalmente conforme a la siguiente regla: **Px = (Pm x Ox) / Pmax**

- Px: puntuación de la oferta objeto de valoración
- Pm: puntuación máxima del criterio (10 puntos)
- Pmax: puntuación máxima de la mejor oferta presentada
- Ox: puntuación de la oferta objeto de valoración

Empresas	Funciones	Titulación(*)	Personal Nº	Puntos	Total	Puntuación Total (PX)
OCIDE	Coordinador/a	LIC/GRAD	1	1,00	1,00	
	Monitor/a	DIPLOM	10	0,75	7,50	
	Monitor/a	TAFAD	14	0,50	7,00	
	Monitor/a	FEDE	5	0,25	1,25	
	Auxiliar	OTRAS	29		0,00	
				Total (OX)	16,75	3,24



SOLVENTIA	Coordinador/a	LIC/GRAD	1	1,00	1,00	
	Monitor/a	LIC/GRAD	29	1,00	29,00	
	Auxiliar	DIPLOM	29	0,75	21,75	
	Total (OX)			51,75		10

KOROIBOS	Coordinador/a	LIC/GRAD	1	1,00	1,00	
	Monitor/a	DIPLOM	20	0,75	15,00	
	Monitor/a	TAFAD	9	0,50	4,50	
	Auxiliar	TAFAD	29	0,50	14,50	
Total (OX)				35,00		6,76

CLECE	Coordinador/a	LIC/GRAD	1	1,00	1,00	
	Monitor/a	TAFAD	10	0,50	5,00	
	Monitor/a	FEDE	21	0,25	5,25	
	Auxiliar	FEDE	29	0,25	7,25	
Total (OX)				18,50		3,57

ARASTI BARCA	Coordinador/a	LIC/GRAD	1	1,00	1,00	
	Monitor/a	LIC/GRAD	3	1,00	3,00	
	Monitor/a	DIPLOM	10	0,75	7,50	
	Monitor/a	TAFAD	16	0,50	8,00	
	Auxiliar	DIPLOM	5	0,75	3,75	
	Auxiliar	TAFAD	10	0,50	5,00	
	Auxiliar	FEDE	14	0,25	3,50	
	Total (OX)			31,75		6,14



GENERACIÓN 21	N.V.	N.V.
---------------	------	------

(*)

LIC/GRAD:	Licenciado o grado en Educación Física
DIPLOM:	Diplomado Magisterio especialista Ed.Física
TAFAD	Ciclo Superior en Animación Físico Deportiva
FEDE	Titulaciones Federativas
OTRAS	Otras titulaciones

Asimismo, teniendo en cuenta el resultado de los cuatro criterios, la puntuación total definitiva, en orden decreciente, que se propone es la siguiente:

	Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
1	SOLVENTIA	45,00	19,20	10,00	4	78,20
2	ARASTI BARCA	25,52	34,30	6,14	4	69,96
3	OCIDE	35,14	20,70	3,24	3	62,08
4	KOROIBOS	28,79	13,70	6,76	2	51,25
5	CLECE	2,63	28,20	3,57	3	37,40

A la vista de lo expuesto, atendiendo a los informes emitidos, **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1	SOLVENTIA
---	-----------



2	ARASTI BARCA
3	OCIDE
4	KOROIBOS
5	CLECE

3.- Requerir, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a la entidad mercantil **SOLVENTIA**, la documentación prevista en dicha cláusula, al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados.

Y siendo las 10:30 horas del día arriba citado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D. Miguel García Oramas

D^a Noemí Martín González

D^a. Nieves Belén Pérez Vera

D. Mariano Sainz Díaz

D^a Yaiza Suárez González

